

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA APORTADA POR LA EMPRESA PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO ESPAÑA, S.L. , PARA EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “**IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHO EXÁMENES (Lote 2), ASÍ COMO PARA EL SUMINISTRO DE SELLOS DE CAUCHO Y TAMPONES (Lote 3), ASÍ COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UN NOTARIO (Lote 4), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN CANTAORES Y GUITARRISTAS ACOMPAÑANTES PARA LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO (Lote 5) Y UN SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SIGNOS (Lote 6) CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**”. EXPEDIENTE Nº CONTR 2023 83272 .

Reunida la mesa de contratación el 20 de abril de 2023, se procede a la revisión y aprobación de la documentación previa requerida, arrojando como resultado el que ésta deba ser subsanada en la forma que se indica:

- Conforme establece la cláusula apartado 10.5.2 h) del PCAP la empresa licitadora Prosegur ha presentado Anexo XII cumplimentado en el apartado relativo al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas y en el que ha señalado la adopción de éstas últimas.

La empresa licitadora Prosegur deberá acreditarlo con el documento de adopción del Estado además indicando cuáles han sido esas medidas

- Conforme establece la cláusula apartado 10.5.2 i) del PCAP, presenta Anexo XII cumplimentado en el apartado relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el que ha señalado que Cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

La empresa licitadora Prosegur **deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad** en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Según el artículo 46 de la citada Ley orgánica las empresas están **obligadas a inscribir** sus planes de igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, como parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas.

Asimismo se solicita que presente una declaración relativa a la vigencia o aplicación efectiva del Plan de Igualdad presentado.

- Certificado positivo de encontrarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, para los procedimientos de contratación.

Se acuerda conceder un plazo para la subsanación de dicho defecto hasta las 20:00h horas del día 23 de abril de 2023, mediante la presentación de los documentos correspondientes a través de SIREC (portal de licitación electrónica).